

**DECRETO NÚMERO 232.- POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 61; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
EXPOSICIONES DE MOTIVOS.  
DICTAMEN.**

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.***

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

### **DECRETO NÚMERO 232**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 61; se adiciona la fracción VI al artículo 3, la fracción XX al artículo 6 y la fracción III al artículo 43 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** ...

**I. a V.** ...

**VI.** Promover la inclusión de la perspectiva de género y la participación equitativa de mujeres y hombres en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como en todos los ámbitos del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.

**Artículo 6.-** ...

**I. a XIX.** ...

**XX.** Se promoverá activamente el fomento, apoyo, reconocimiento y divulgación de las actividades y logros en la investigación científica y el desarrollo tecnológico realizadas o lideradas por mujeres, así como aquellas que tengan un impacto positivo en el alcance de la igualdad sustantiva.

**Artículo 43.-** ...

**I. y II.** ...

**III.** Promover y fomentar el apoyo, reconocimiento, participación y desarrollo de las mujeres en la innovación, la ciencia y la tecnología, asegurando la igualdad sustantiva entre los géneros, a través de la equidad.

**Artículo 61.-** El Ejecutivo del Estado reconocerá los logros sobresalientes de quienes realicen investigación científica y desarrollo tecnológico en la entidad y procurará apoyarlos, observando el principio de igualdad entre mujeres y hombres, para que sus actividades de investigación contribuyan a mantener y fortalecer la calidad en la educación.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.- Presidenta en Funciones.- Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera.- Secretarías.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Dip. Claudia Desiree Morales Robledo.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 8 de diciembre de 2023.- **LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HORACIO DUARTE OLIVARES.- RÚBRICA.**

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, otro logotipo y leyenda, que dice: Movimiento Ciudadano.***

Toluca de Lerdo, México, a 27 de septiembre de 2022.

**DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA  
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, suscriben los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción III del artículo 43 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, con sustento en los siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa busca generar una mayor inclusión de las mujeres en el campo de la ciencia y la innovación en el Estado de México. Actualmente la sociedad en el mundo está realizando esfuerzo para reivindicar e impulsar la participación de las mujeres en las diferentes áreas de la vida, ya sea en el campo de la seguridad, la política, las relaciones personales, la ciencia entre muchos otros cambios.

El Estado de México busca solventar los muchos fallos que ha tenido en perjuicio de las mujeres y ha emprendido una serie de acciones transversales donde se impulse la paridad y la equidad de género en las diversas áreas de oportunidad. Es de hacer notar que la mayoría de las acciones que se han impulsado, tienen que ver con la seguridad, protección o la inclusión de las mismas en los espacios de toma de decisiones, cuestiones que son bienvenidas, pero no las únicas que requieren de esa atención.

Para el desarrollo integral de las mujeres en la sociedad es importante que se atienda su participación en todos los campos posibles. Hoy estamos viviendo un cambio notorio donde las mujeres ya no solo son vistas bajo el rol del sostén de los hogares, hoy ya son parte fundamental de las estructuras de poder, tecnológicas, y sociales del mundo, por lo que como legisladores tenemos la tarea de derribar las barreras normativas que no les garantiza una competencia igualitaria con el género masculino.

El presente instrumento busca que el Sistema Estatal de Investigadores y Tecnólogos, apoyé, reconozca, e impulse la participación y desarrollo de las mujeres en la innovación, la ciencia y la tecnología de nuestra Entidad.

Como sabemos la ciencia y la igualdad de género son vitales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En las últimas décadas, la comunidad internacional ha hecho un gran esfuerzo para inspirar y promover la participación de las mujeres y las niñas en la ciencia. Sin embargo, las mujeres siguen encontrando obstáculos para desenvolverse en el campo de la ciencia.

Como consecuencia tristemente vemos, como en muchos otros aspectos de la vida en sociedad, las mujeres han sido relegadas a un lugar secundario, incluso cuando su aporte es equivalente o superior al de sus colegas hombres. Aún hoy, según la Unesco menos del 30% de los investigadores a nivel mundial son mujeres.<sup>1</sup>

Pese a las desalentadoras cifras, la historia nos ha mostrado que ellas han generado cambios relevantes en la vida de la humanidad. Muchas mujeres a lo largo del tiempo han dedicado su vida a la investigación científica, fueron mentes brillantes que lograron hacer importantes avances para nuestras vidas. Por ello es importante mencionar a algunas de las mujeres científicas más importantes de la historia de la ciencia y que han impulsado a otras generaciones a recorrer el camino del conocimiento.

- Marie Curie científica pionera en el estudio de la radiación. Sus investigaciones en este campo le llevaron a descubrir dos elementos, el radio y el polonio. Fue la primera mujer en recibir un Premio Nobel.

<sup>1</sup> Descifrar el código: la educación de las niñas y las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) (2022). Unesco.org. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366649>

- Ada Lovelace, es considerada como la primera programadora de ordenadores de la historia y la persona que inició el sistema informático que conocemos en la actualidad.
- Rosalind Franklin logró hacer una fotografía que mostraba la doble hélice del ADN.
- Elizabeth Blackburn, ganó el Premio Nobel de Medicina en 2009 por descubrir la telomerasa, que contribuyen al estudio de terapias contra el cáncer.

En la Bancada Naranja promovemos lo que se conoce como el nuevo trato por y para las mujeres y que en este caso se busca impulsar a que el Sistema Estatal de Investigadores y Tecnólogos, en una visión de paridad y equidad impulse el desarrollo de las mujeres en el campo de la ciencia y el conocimiento.

Antes de proseguir es relevante mencionar que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en términos del Código Administrativo del Estado es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, que busca promover y apoyar el avance científico y tecnológico.

Dentro de su misión encontramos que buscan difundir y apoyar los avances de la ciencia, así como propiciar el desarrollo y aprovechamiento de nuevas tecnologías para satisfacer las necesidades de la sociedad mexiquense, contando con procesos transparentes que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados<sup>2</sup>.

Esto es muy relevante porque hoy las necesidades del Estado de México se deben centrar tanto la protección como en la promoción de las mujeres mexiquenses.

Para que su misión pueda cumplirse a plenitud es necesario que los beneficiarios de estas políticas cuenten con un sustento jurídico real por ello es que se está proponiendo que las mujeres investigadoras y tecnólogas sean reconocidas de forma explícita por el Sistema Estatal de Investigadores.

Este Sistema está orientado a la formación, retención y atracción de las personas que lleven a cabo actividades científicas y tecnológicas en el territorio estatal, con el fin de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la entidad, y operará conforme a las Reglas de Operación que establezca el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Como muchas compañeras legisladoras y luchadoras sociales han mencionado en múltiples ocasiones lo que no se puede ver, no se puede atender. El establecer que el sistema apoye la participación de las mujeres en la innovación, la ciencia y la tecnología es otra medida para cumplir con los ODS, para impulsar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas que contribuirán decisivamente, no solo al desarrollo económico del mundo, sino también al progreso respecto de todos los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Hoy estamos siguiendo una línea de acción muy concreta, que se genere una verdadera justicia en favor las mujeres en todos los ámbitos. Esta decisión de incluir la promoción de las mujeres en el Sistema no tendrá resultados unilaterales, ya que con el correcto apoyo a una mente brillante podremos encontrar grandes resultados en favor de la innovación, la economía, el comercio, o la seguridad.

El Estado de México necesita impulsar con mayor fuerza a la ciencia, el desarrollo y la innovación, y no quedarse atrás en el rumbo al futuro, hoy son necesarias más que nunca las mentes que den soluciones a los problemas de forma creativa y sostenible.

Por ello es que se propone una reforma que busque acabar con estructuras que no reconozcan las valiosas aportaciones de las mujeres en el campo de la ciencia, hoy ya se ha demostrado que son excelentes gobernantes, eficientes dirigentes empresariales entre otras. Con esto podremos tener más mujeres científicas, mejor innovación para el Estado de México y menos brechas de desigualdad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

**A T E N T A M E N T E.- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.**

<sup>2</sup> Misión, visión y objetivo | Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología. (2021). Edomex.gob.mx. <https://comecyt.edomex.gob.mx/mision-vision-objetivo>

**Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.**

Toluca de Lerdo, Méx., a xx de noviembre de 2022.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Vivimos en un mundo cada vez más conectado, donde personas, información y bienes se mueven a una velocidad sin precedentes, las relaciones sociales se encuentran ampliamente mediadas por el uso de herramientas y productos digitales, e impera la tendencia hacia la automatización, no sólo en las industrias, también en lo más profundo de la vida personal.

De ahí la importancia de poner en discusión la investigación, el desarrollo y la innovación científica, humanística y tecnológica para el progreso económico, social y cultural, no sólo al interior del país, sino en su relación con otros.

Actualmente, el Estado Mexicano reconoce en el artículo 3, párrafo quinto de su constitución, el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. Además, establece el deber de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, proveyendo para ello los recursos y estímulos suficientes conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.

Este derecho está también consagrado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, donde además se concibe al desarrollo científico y tecnológico como clave para el combate a la pobreza y el alcance de la igualdad de oportunidades.

Convencidos de que, en efecto, el acceso a la ciencia y la tecnología y sus beneficios es un derecho fundamental de las personas; pero, sobre todo, conscientes de que no existe un piso parejo para que mujeres y hombres puedan ejercer éste y otros derechos a plenitud, es que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática pone a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto cuyo objetivo es fortalecer la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México para integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La serie de reformas aquí propuestas se justifican jurídicamente en lo dispuesto en el artículo 4º constitucional que a la letra indica que “La mujer y el hombre son iguales ante la ley.”, así como en los artículos 2 y 3 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer -CEDAW-, que comprometen al Estado Mexicano a consagrar en cualquier legislación el principio de la igualdad de la mujer y el hombre, así como a asegurar su realización práctica tomando en todas las esferas, particularmente en la política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Los criterios vertidos por la CEDAW se recogen ya en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que define la Igualdad Sustantiva en su artículo 5 fracción V como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”; más adelante, en su artículo 6, precisa que “La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.”

No está de más insistir en que la discriminación basada en el sexo existe y, además, por mucho tiempo, fue legal. En algunas latitudes, y sobre algunos asuntos, sigue siéndolo, por ello, como bien enuncia el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la Recomendación general No. 25, es necesario mantener en examen continuo las leyes,

los programas y las prácticas encaminados al logro de la igualdad sustantiva de la mujer, teniendo siempre presente que la igualdad de resultados, de carácter cuantitativo y cualitativo, es la culminación lógica de la sustantiva, y que para que la mujer tenga las mismas oportunidades que el hombre, y disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados, no basta ni bastará con garantizarle un trato idéntico al del hombre, sino que deberán tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre ambos sexos, además de las diferencias que la sociedad y la cultura han creado, precisándose en ciertas circunstancias que el trato no sea idéntico con el fin de equilibrar esas diferencias.

Además del marco jurídico que da cabida y orienta la presente iniciativa, tenemos amplia comprobación empírica de la necesidad de su aprobación.

Baste con considerar las brechas de inclusión de las mujeres en la materia. De acuerdo con el informe “Las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y Matemáticas en América Latina y el Caribe”, publicado por ONU Mujeres<sup>1</sup> del total de investigadores en el mundo, apenas el 29.3% son mujeres; alrededor del 17% de las solicitudes de patentes son de mujeres inventoras, y sólo 3% de los premios Nobel en ciencias han sido otorgados a mujeres.

En la región América Latina y el Caribe la situación es todavía más compleja pues sólo 7 países han alcanzado la paridad en el área de investigación -Argentina, Cuba, Guatemala, Panamá, Trinidad y Tobago y Uruguay-, pero en otros, como México, las mujeres apenas representan un tercio del total de investigadores.

Para dar cuenta de las razones que alejan a las mujeres de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas -STEM, por sus siglas en inglés- en México, destaca la encuesta realizada por el Tecnológico de Monterrey a más de 10,000 alumnas del último año de preparatoria en la Ciudad de México y el Estado de México, que puntualiza en factores como la falta de referentes, la poca orientación vocacional, los estereotipos y la influencia de las familias en la toma de decisión de carreras profesionales.<sup>2</sup>

La brecha de género STEM no es un problema que sólo afecte a las mujeres, sino que, al relegar el talento, la creatividad y las capacidades existentes en la mitad de la población, disminuyen las posibilidades totales de desarrollo, además de que se merma la competitividad de nuestra economía pues, según datos de Forbes, si las mujeres participaran en la misma proporción en que lo hacen los hombres, el ingreso per cápita de México sería un 22% más alto, así que la participación en las actividades comerciales, industriales y tecnológicas es fundamental para una sana competitividad y para la tan ansiada recuperación económica.<sup>3</sup>

Aunado a ello, en la investigación “Infancia, Ciencia y Tecnología: un análisis de género desde el entorno familiar, educativo y cultural”, elaborada por la Cátedra Regional UNESCO Mujer Ciencia y Tecnología en América Latina, en colaboración con FLACSO Argentina y la Asociación Civil Chicos.net, y con el apoyo de Disney Latinoamérica, se reconoce que la baja representación de las mujeres en los campos STEM es un tema crítico para alcanzar las metas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible pues incide negativamente en la productividad y competitividad económica de los países, afecta la calidad y relevancia de la investigación científica y la innovación tecnológica y limita la participación de las mujeres como ciudadanas informadas y responsables para la toma de decisiones sobre múltiples asuntos que involucran a la ciencia y la tecnología.<sup>4</sup>

Finalmente, es menester considerar que la investigación, el desarrollo y la innovación científica, humanística y tecnológica no está acotada únicamente al mundo STEM, aunque sea uno de sus sectores más representativos, y que en general encontramos frecuentemente brechas, desigualdades y fenómenos tales como el llamado “Efecto Matilda”, nombrado en honor a Matilda Joslyn Gage, la primera activista en denunciar cómo de forma sistemática los avances de las mujeres en la ciencia son ignorados, subvalorados o directamente invisibilizados al atribuirseles a sus compañeros de investigación o incluso a sus parejas sentimentales, u otros como como las brechas salariales, el techo de cristal, el piso pegajoso y la contratación condicionada al estado civil o el deseo -presente o futuro- de ser madre.

De lo anteriormente descrito emana la necesidad de fortalecer la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, retomando también criterios ya contenidos en la Ley de Ciencia y Tecnología, y plasmados en el Proyecto de Decreto que se pone a su consideración.

**ATENTAMENTE.- GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- DIP. MARIA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.**

<sup>1</sup> ONU Mujeres. (2020). Las mujeres en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas en América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/09/mujeres%20en%20stem%20onu%20mujeres%20unesco%20sp32922.pdf?la=es&vs=4703>

<sup>2</sup> <https://observatorio.tec.mx/edu-news/mujeres-carreras-stem>

<sup>3</sup> <https://www.forbes.com.mx/mujeres-stem-son-clave-en-la-recuperacion-economica-de-mexico/>

<sup>4</sup> UNESCO. (2017) Infancia, Ciencia y Tecnología: un análisis de género desde el entorno familiar, educativo y cultural. Documento disponible en: <http://www.catunescomujer.org/wp-content/uploads/2017/11/STEM.pdf>

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

**DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ Y LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción III del artículo 43 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, presentada por el Diputado Martín Zepeda Hernández y la Diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con base en la técnica legislativa y en el Principio de Economía Procesal, toda vez que, las iniciativas proponen adecuaciones a la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, acordamos desarrollar su estudio conjunto y conformar un dictamen y un Proyecto de Decreto.

Sustanciado el estudio de las iniciativas y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

1.- Las iniciativas con Proyecto de Decreto fueron presentadas a la deliberación de la Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme el tenor siguiente:

- El día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, la iniciativa formulada por el Diputado Martín Zepeda Hernández y la Diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Con la finalidad de promover apoyo a las mujeres en el sistema de investigadores.

- El día primero de diciembre de dos mil veintidós, la iniciativa formulada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés fue modificado el turno de comisiones legislativas.

Con el objeto de fortalecer la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la ciencia y tecnología.

2.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós por oficio, las Secretarías de la Directiva de la "LXI" Legislatura enviaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción III del artículo 43 de la Ley de Ciencia

y Tecnología del Estado de México, presentada por el Diputado Martín Zepeda Hernández y la Diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, al Presidente de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

En fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, por oficio, el Secretario de la Diputación Permanente de la “LXI” Legislatura envió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, al Presidente de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

**3.-** En cumplimiento de sus funciones el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa hizo llegar copia de las Iniciativas con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**4.-** El día catorce de junio de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dio inicio al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción III del artículo 43 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México y se realizó reunión de trabajo y el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, junto con la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, celebró reunión de dictamen.

**5.-** Como resultado conjunto de las iniciativas fue elaborado el Proyecto de Decreto correspondiente con las propuestas que la Comisión Legislativa determinó conveniente y que, esencialmente, buscan fortalecer la participación igualitaria de las mujeres en materia de ciencia y tecnología.

Por ello, resulta procedente reformar el artículo 61 y adicionar la fracción VI al artículo 3, la fracción XX al artículo 6 y la fracción III al artículo 43 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.

## **CONSIDERACIONES.**

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver las iniciativas con Proyecto Decreto, en términos de lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

## **ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.**

Destacamos que las iniciativas se inscriben en el propósito de generar una mayor inclusión de las mujeres en el campo de la ciencia y la innovación en el Estado de México, y que, en las mismas se describen los esfuerzos y acciones que la sociedad actual ha realizado para reivindicar e impulsar la participación de las mujeres en las diferentes áreas de la vida, incluyendo, la ciencia.

De igual forma, estamos de acuerdo en que el desarrollo integral de las mujeres implica su participación en todos los campos posibles y que es fundamental que las y los legisladores derribemos barreras normativas para garantizar una competencia igualitaria.

Creemos también que dentro del desarrollo sostenible debe considerarse la intervención de las mujeres en la ciencia y estamos de acuerdo en que el Sistema Estatal de Investigadores y Tecnólogos apoye, reconozca e impulse la participación y desarrollo de las mujeres en la innovación, la ciencia y la tecnología del Estado de México.

Reconocemos que aún hay obstáculos por superar, para que, las mujeres se incorporen plenamente en diversas áreas, sobre todo, en el campo de la ciencia en el que, como se expresa en las iniciativas menos del 30% de los investigadores a nivel mundial son mujeres.

En tal sentido, las iniciativas ofrecen una clara ilustración de los cambios, que en la historia de la humanidad han generado las mujeres, dedicando su vida a la investigación científica y contribuyendo con importantes avances para mejorar las condiciones de la humanidad, como Marie Curie, Ada Lovelace, Rosalind Franklin y Elizabeth Blackburn y en la materia que nos ocupa merece una especial mención Matilda Joslyn Gage, la primera activista en denunciar cómo

de forma sistemática los avances de las mujeres en la ciencia son ignorados, subvalorados o directamente invisibilizados al atribuírseles a sus compañeros de investigación o incluso a sus parejas sentimentales, u otros como las brechas salariales, el techo de cristal, el piso pegajoso y la contratación condicionada al estado civil o el deseo - presente o futuro- de ser madre.

Por otra parte, estimamos con las iniciativas, que vivimos en un mundo cada vez más conectado, donde personas, información y bienes se mueven a una velocidad sin precedentes, las relaciones sociales se encuentran ampliamente mediadas por el uso de herramientas y productos digitales, e impera la tendencia hacia la automatización, no sólo en las industrias, también en lo más profundo de la vida personal y creemos importante fortalecer la investigación, el desarrollo y la innovación científica, humanística y tecnológica para el progreso económico, social y cultural, con la participación en condiciones de igualdad de la mujer.

En este contexto, encontramos que en las iniciativas que se estudian subyace ese noble propósito, sustentado, además, en los artículos 3° párrafo quinto y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconocen el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y de la innovación tecnológica, y establece el deber de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ellas proveyendo para ello los recursos y estímulos suficientes conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes de la materia, y la igualdad de la mujer y el hombre ante la Ley.

Más aún, en concordancia con nuestra Ley Fundamental, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México concibe al desarrollo científico y tecnológico como clave para el combate a la pobreza y el alcance de igualdad de oportunidades, como se precisa en las iniciativas.

#### **ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.**

Por lo tanto, coincidiendo con las iniciativas y siendo obvia la justificación social de las propuestas legislativas, como resultado del estudio conformamos un Proyecto de Decreto que se nutre con las disposiciones jurídicas que estimamos viables y pertinentes, encaminadas a vigorizar la participación igualitaria de las mujeres en materia de ciencia y tecnología.

En tal sentido, resulta procedente reformar el artículo 61 y adicionar la fracción VI al artículo 3, la fracción XX al artículo 6 y la fracción III al artículo 43 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.

Así es adecuado establecer entre bases de una política de Estado, que sustenten la integración del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología, la de promover la inclusión de la perspectiva de género y la participación equitativa de mujeres y hombres en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como en todos los ámbitos del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, precisar como parte de los principios que regirán el apoyo que el Gobierno Estatal otorgará con la finalidad de fomentar, desarrollar y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la entidad, sin perjuicio de la libertad de investigación que consigna la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de las universidades e instituciones de educación superior, promover activamente el fomento, apoyo, reconocimiento y divulgación de las actividades y logros en la investigación científica y el desarrollo tecnológico realizadas o lideradas por mujeres, así como aquellas que tengan un impacto positivo en el alcance de la igualdad sustantiva.

De igual forma, es correcto que el Sistema Estatal de Investigadores y Tecnólogos, tengan entre sus objetivos el de promover y fomentar el apoyo, reconocimiento, participación y desarrollo de las mujeres en la innovación, la ciencia y la tecnología, asegurando la igualdad sustantiva entre los géneros, a través de la equidad.

Es oportuno, también, que el Ejecutivo del Estado reconozca los logros sobresalientes de quienes realicen investigación científica y desarrollo tecnológico en la entidad y procure apoyarlos, observando el principio de igualdad entre mujeres y hombres, para que sus actividades de investigación contribuyan a mantener y fortalecer la calidad en la educación.

De conformidad con las razones mencionadas, y analizados y valorados los argumentos; concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social de las iniciativas de decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:



**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Son de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido elaborado, la Iniciativa presentada por el Diputado Martín Zepeda Hernández y la Diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano y la Iniciativa presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y por lo tanto, se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

**TERCERO.-** Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

**LISTA DE VOTACIÓN**

**FECHA:** 20/SEPTIEMBRE/2023.

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ Y LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidente</b> Dip. Abraham Saroné Campos	√		
<b>Secretario</b> Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		
<b>Prosecretaria</b> Dip. Aurora González Ledezma	√		
Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Faustino de la Cruz Pérez			
Dip. Valentín González Bautista			
Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera	√		
Dip. Gretel González Aguirre	√		
Dip. Román Francisco Cortés Lugo	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. María Elida Castelán Mondragón	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón			
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		